

PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 17
Provincias, INCLUSO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 3
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 4

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de la guerra.

	PESETAS
Suma anterior.....	16.456.343'92
Cuerpo de Inválidos.....	500
D. Enrique Allendesalazar, Coronel de Caballería, perteneciente á la escala de reserva, por su primera paga líquida del presente año económico, según instancia presentada en Abril del año de 1896.....	441'55
La Junta central, por el Consulado de España en Caifa (Syria), según relación. (Una letra de francos 445, al cambio de 68'50 por 100 de beneficio.).....	749'80
La misma, por el Vicecónsul honorario de España en Pelotas (Brasil). (Una letra de libras 240-10-2, á 42.).....	10.101'35
La misma, por el Ministro Plenipotenciario de S. M. en Stockholm. (Una letra de francos 1.500, á 68'50 por 100.).....	2.527'50
La misma, por las cantidades reunidas en la Legación de S. M. en Pekin y en el Consulado general en Shanghai, según relación. (Un cheque de francos 1.343'47, á 68'50 por 100.).....	2.263'75
La misma, á nombre del Sr. Ministro de Estado, por entrega hecha por D. Pedro Calderón del resultado de una suscripción entre varios residentes de Mérida de Yucatán (México). (Dos letras: una de pesetas 48.000 y otra de 2.000, que suman 50.000, menos sellos 57'40.).....	49.942'60
Ingresado hasta hoy en el Banco de España.....	16.522.870'47
Idem id. id. en las provincias.....	8.281.131'52
TOTAL GENERAL.....	24.804.001'99

(Se continuará.)

Lista de los donativos para la suscripción nacional abierta en el Viceconsulado de España en Caifa para el aumento de la Marina y los gastos generales de la guerra.

	FRANCOS
Joseph Scopinich, Vicecónsul.....	50
Boulos Habaiel.....	30
Salim Gantus.....	10
El Director de los Hermanos de la Doctrina Cristiana.....	100
La Comunidad de Carmelitas Descalzos del Monte Carmelo.....	100
Salim Khouri.....	30
M. Benveniste.....	10
N. Assa.....	10
Un adicto á España.....	60
Varios protegidos españoles.....	45
Total.....	445

Cantidades recaudadas por el Consulado general de España en Shanghai para la suscripción nacional para atender al fomento de la Marina y á los gastos generales de la guerra.

	PESOS
Excmo. Sr. D. Bernardo I. de Cologan, Ministro Plenipotenciario de S. M. en Pekin.....	400
D. Fernando de Antón de Olmet, tercer Secretario.....	25
Excmo. Sr. D. Hipólito de Uriarte, Cónsul general de España en Shanghai.....	100
D. Joaquín Payá, Vicecónsul de España en Shanghai.....	25
Total.....	550

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Habiéndose sufrido una equivocación de nombre se reproduce de nuevo la siguiente

REAL ORDEN

«Vista la instancia que el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tobed (Zaragoza) dirige á este Ministerio solicitando la variación de nombre de dicho término municipal por el de Santa Cruz de Grío:

Resultando que los vecinos del término municipal de referencia solicitaron del Ayuntamiento la variación de nombre indicada por razones justificadas que son de estimar, entre ellas para evitar el cambio constante de la correspondencia, y por entender sobre todo, que la población debe llevar el del río que fecunda sus campos, evitando de este modo la confusión que hoy existe con el nombre de otros pueblos circunvecinos:

Resultando que pedido informe por Real orden de este Ministerio de 15 de Junio último, y ordenada audiencia, publicada en el Boletín oficial, no se ha presentado reclamación alguna, habiendo dictaminado la Comisión provincial en sentido favorable:

Considerando que con lo solicitado no se perjudica el servicio público, siendo muy atendibles las razones expuestas por los recurrentes en justificación de la variación de nombre que solicitan;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien autorizar al Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tobed para el cambio de nombre solicitado, y que en lo sucesivo se denomine dicha villa y término municipal con el nombre de Santa Cruz de Grío.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 9 de Julio de 1898.

RUIZ Y CAPDEPÓN

Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.»

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: Declaradas desiertas las oposiciones á las cátedras vacantes de Alemán de los Institutos de Cádiz y Santiago, últimamente verificadas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anun-

cié nuevamente á oposición, con sujeción á lo prevenido en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en los Institutos de Lérida, Santiago y Vitoria la cátedra de Matemáticas;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á oposición, con sujeción á lo prevenido en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en los Institutos de Zaragoza y Sevilla la cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía Moral;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se anuncie á oposición, con sujeción á lo prevenido en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

De Real orden lo comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Julio de 1898.

GAMAZO

Sr. Director general de Instrucción pública.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Relación de las Reales órdenes dictadas por este Ministerio en los asuntos á cargo de la Sección de Gracia y Justicia, correspondientes á la Dirección general del mismo nombre, durante el mes de Junio de 1898.

1.º Junio 1898. Autorizando para permanecer en la Península, en expectación de embarque, mientras duren las extraordinarias circunstancias creadas por la guerra con los Estados Unidos de América, á D. Alberto Ripoll de Castro, Magistrado de la Audiencia de Manila.

Idem id. Idem id. id. á D. Benito Navarro y Figueroa, Presidente que era de la Audiencia de lo criminal de Ponce, y en la actualidad Magistrado electo de la de Manila.

Idem id. Idem id. id. á D. Manuel Velasco y Bergel, Magistrado electo de la Audiencia de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. á D. José Conrado Hernández, electo Magistrado de la Audiencia territorial de Puerto Rico.

Idem id. Idem id. id. á D. Patricio Rodríguez Roda y Hacer, Juez de La Unión (islas Filipinas).

Idem id. Comunicando al Gobernador general de Filipinas el Real decreto por el que se nombra por permuta para la plaza de Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Manila, vacante por pase á la Península de D. Gaspar Castaño y González Alberú, que la desempeñaba, á D. José Heredia y Mora, que

con igual categoría sirve el cargo de Presidente de la Audiencia provincial de Las Palmas.

24 id. Autorizando á D. Manuel León Escobar, electo Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Manila, para permanecer en la Península en expectación de embarque mientras duren las extraordinarias circunstancias creadas por la guerra.

Idem id. id. á D. Mariano González Andía de Llano, electo Secretario Asesor Letrado de la Comandancia político militar de Catanduanes (islas Filipinas).

27 id. Idem id. id. á D. Luis A. Pascual Pérez, Secretario Asesor Letrado, electo, de la Comandancia político militar de Romblón (islas Filipinas).

Idem id. Idem id. id. á D. Juan Francisco Ramos y López de Moya, electo Presidente de Sala de la Audiencia territorial de Matanzas.

Idem id. Aprobando y ampliando á seis meses de licencia el anticipo de tres que, por enfermo y para la Península, le fué concedido por el Gobernador general de Filipinas á D. Joaquín Feler y Sanz de Larrea, Magistrado de la Audiencia territorial de Manila.

Idem id. Disponiendo que D. Alberto Ripoll de Castro, Magistrado de la Audiencia territorial de Manila, quede en la Península, en comisión ordinaria del servicio, agregado á la de Codificación de las provincias

de Ultramar, con opción al sueldo personal del destino de que es titular.

Idem id. Declarando cesante, á virtud de sentencia, á D. Federico Soler y Castello, Promotor fiscal de Ilo Ilo, de término, en el territorio de la Audiencia de Manila.

Idem id. Disponiendo se expida, á favor de D. Segundo García Tuñón, Real despacho del título de Marqués de Las Regueras.

Idem id. Concediendo Real auxiliaría para ejercer la Abogacía en las provincias de Ultramar á Don José Luis Arroyo.

Idem id. Idem id. á D. Eulogio Verdugo y Arias Miranda.

Idem id. Idem id. á D. Mariano Serrado y Pano.

Idem id. Idem id. en las Antillas á D. José Tous Soto.

Idem id. Participando al Gobernador general de Cuba la Real orden relativa al licenciamiento de los confinados en la colonia penitenciaria de Ceuta José Menéndez Llanos, Juan Gualberto González y Antonio Rodríguez Romero, y excitando al propio tiempo el celo de los Tribunales de la isla para que en lo sucesivo procedan con la diligencia necesaria para evitar perjuicios á los interesados.

Idem id. Idem id. de Indalecio Noriego Colombres.

Idem id. Aprobando la licencia de seis meses con-

cedida por el Gobernador general de Cuba á Saturnino Rajos y Mena, Parroco de Ceiba del Agua, diócesis de Habana.

Idem id. Declarando que cuando los Prebendados de las diócesis á cuya jurisdicción estén sujetas las parroquias cuya mejora de categoría solicita el Procurador de Agustinos Calzados, den cumplimiento á lo establecido en el art. 12 del Real decreto de 10 de Julio de 1894, se resolverá acerca de la pretensión de aquél.

Idem id. Aprobando el nombramiento de Capellán del Vicerreal patrimonio, hecho por el Gobernador general de Filipinas en 4 de Febrero de 1888 á favor de D. Tomás González Feijoo, Prebendado de la catedral de Manila.

Idem id. Disponiendo que no hay inconveniente en que se destinen cuatro Religiosos franciscanos de las Misiones de Filipinas al convento que fué de su Orden en Almansa (Albacete), sin que gocen de pensión, y dándose cuenta á este Ministerio de los nombres de los interesados y fecha en que se trasladen.

30 id. Autorizando, de conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 5 de Mayo último, para permanecer en la Península en expectación de embarque, mientras duren las circunstancias extraordinarias de la guerra, á D. Francisco Huerta y Calopa, electo Secretario Asesor Letrado del Gobierno político de la región Oriental de las islas Carolinas y Palaos.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Subsecretaría.

Relación de los nombramientos hechos en favor de individuos licenciados del Ejército, significados por el Ministerio de la Guerra, para los cargos que á continuación se expresan:

NOMBRES	CLASE	DESTINOS QUE SE LES CONFIERE	SUELDO ANUAL
			Pesetas.
D. Pantaleón Martín Romo.....	Sargento.....	Aspirante de primera clase en la Inspección general de Hacienda.....	1.250
Romualdo Martínez Soriano.....	Idem.....	Idem de primera id. en la Secretaría de la Comisión Central de Evaluación.....	1.250
Juan Sánchez López.....	Idem.....	Idem de primera id. en la Administración de Hacienda de Albacete.....	1.250
García Zarallo Guerra.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Badajoz.....	1.250
Ubaldo Macías Pérez.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Barcelona.....	1.250
Felipe Sáiz Pastor.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Barcelona.....	1.250
Angel Pedraso Pérez.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Burgos.....	1.250
Rafael Guerrero Saques.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Cádiz.....	1.250
Manuel Iglesias Martínez.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Coruña.....	1.250
Manuel Biosc Querol.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Gerona.....	1.250
Antonio Domínguez Fernández.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Granada.....	1.250
Mariano García Ayllón.....	Idem.....	Idem de segunda id. en la id. de id. de Granada.....	1.000
Alfonso Batalla de Quevedo.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Lugo.....	1.250
Marcos Alcaraz Martínez.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Madrid.....	1.250
Julián Sobrino Calles.....	Idem.....	Idem de segunda id. en la id. de id. de Madrid.....	1.000
Francisco Perea Pacheco.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Murcia.....	1.250
José Rodríguez Martínez.....	Idem.....	Idem de segunda id. en la id. de id. de Murcia.....	1.000
Tomás Madrid Morán.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Palencia.....	1.250
Marcelino Gutiérrez Ortega.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Salamanca.....	1.250
Tomás Garrido Santiago.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Toledo.....	1.250
Antonio Balado Freire.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Valencia.....	1.250
Atilano Sevillano Hernández.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Valladolid.....	1.250
Sarbelio Hidalgo García.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Vizcaya.....	1.250
Luis Ayneto Lacasta.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Zaragoza.....	1.250
Pablo Riera Sampol.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Baleares.....	1.250
José Carrasco Jiménez.....	Idem.....	Idem de primera id. en la Tesorería de Hacienda de Valencia.....	1.250
Obdulio García Alvarez.....	Idem.....	Idem de primera id. en la Ordenación de Gobernación.....	1.250
Agustín Díaz Hernández.....	Idem.....	Idem de primera id. en la Tesorería de Hacienda de Canarias.....	1.250
Félix Sánchez Colorado.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de León.....	1.250
Pedro Morillo y Morillo.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de León.....	1.250
Joaquín Cerezo Fernández.....	Idem.....	Idem de primera id. en la id. de id. de Almería.....	1.250
José Herrera Abio.....	Idem.....	Idem segunda id. en la Ordenación de Gracia y Justicia.....	1.000
José Sánchez Montenegro.....	Idem.....	Idem segunda id. en la Tesorería de Hacienda de Jaén.....	1.000
José Pellicer Gálvez.....	Idem.....	Idem de segunda id. en la id. de id. de Murcia.....	1.000
Sebastián Cano Moreno.....	Idem.....	Portero de la Tesorería de Hacienda de Almería.....	750
José Miguel Poves.....	Idem.....	Mozo de Caja de la id. de id. de Cuenca.....	625
Federico Ballesteros López.....	Idem.....	Portero de la id. de id. de Granada.....	1.000
Justo Portolés Morales.....	Idem.....	Administrador de Loterías de primera clase, núm. 27, de Barcelona.....	Premio.
Fernando Mera y Correa.....	Idem.....	Idem de id. de primera id., núm. 4, de Coruña.....	Idem.
Bernardo Varela Incógnito.....	Idem.....	Idem de id. de primera id., núm. 2, de Orense.....	Idem.
Francisco Gornes Vidal.....	Idem.....	Idem de id. de primera id., núm. 2, de Mahón.....	Idem.
Abelino Segura Ibáñez.....	Idem.....	Idem de id. de primera id. de San Fernando (Cádiz).....	Idem.
Jesús Méndez Portabales.....	Idem.....	Idem de id. de segunda id. de Mieres (Oviedo).....	Idem.
José Algaba Ponce de León.....	Idem.....	Aspirante de primera clase de la Dirección general de Contribuciones indirectas.....	1.250
Francisco Paula Puerto Caro.....	Idem.....	Idem de segunda id. de la id. de id. de id.	1.000
José Sánchez Rejano.....	Idem.....	Idem de segunda id. de la id. de id. de id.	1.000
Enrique García Quijada.....	Idem.....	Mozo de oficios de la Dirección general de la Deuda.....	1.000
Francisco Senes Borrás.....	Idem.....	Ordenanza de la Secretaría de la Junta de Clases pasivas.....	1.000
Manuel García Bofill.....	Idem.....	Aspirante de primera clase de la Dirección de Contribuciones directas.....	1.250
Enrique Gispert Santos.....	Idem.....	Idem de primera id. de la id. de id.	1.250
Pedro Carvajal López.....	Idem.....	Idem de primera id. de la id. de id.	1.250
José Díaz Robles.....	Idem.....	Portero mozo de almacén de la Administración en las Palmas.....	550

Madrid 8 de Julio de 1898.—El Subsecretario, José Garzón.

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Por acuerdo de esta Dirección general, fecha de hoy, se autoriza á la Casa de Beneficencia de Villafranca, Guipúz-

coa, para rifar con carácter benéfico y con aplicación de sus productos al sostenimiento de dicha Casa, 12 cubiertos de plata con su cucharón y juego de trinchante, que le han sido regalados con el expresado fin; quedando obligada á satisfacer á la Hacienda el impuesto del 4 por 100, establecido por el decreto ley de 20 de Abril de 1875, y á someter los proce-

dimientos de la rifa á cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid 15 de Julio de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Caja de Depósitos.

El Director general ha acordado que se verifique el pago de intereses devengados en el primer semestre de 1898 por los depósitos necesarios en metálico constituidos en la Caja Central, en los días y horas que á continuación se expresan:

Meses.	Días.	HORAS	Números del señalamiento.
Julio...	20	Once de la mañana á tres de la tarde.....	1 al 50
»	21	Idem id.....	51 100
»	22	Idem id.....	101 150
»	23	Idem id.....	151 200
»	24	Idem id.....	201 250
»	25	Idem id.....	251 300
»	26	Idem id.....	301 350
»	27	Idem id.....	351 400
»	28	Once de la mañana á una de la tarde.....	401 450
Agosto...	1	Once de la mañana á tres de la tarde.....	451 500

El pago de las carpetas que se presenten á señalamiento desde la citada fecha se verificará según se vayan liquidando y autorizándose por orden de presentación y sin más aviso. Igualmente se abonarán desde dicho día los intereses de semestres atrasados que se hallen pendientes de pago. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 18 de Julio de 1898.—El Director general, J. R. de Oya.

Banco de España.

El Consejo de gobierno ha acordado autorizar la circulación de una nueva serie de billetes de 500 pesetas, que llevan la fecha de 1.º de Octubre de 1886. Madrid 19 de Julio de 1898.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Correos.

SECCIÓN 2.ª—NEGOCIADO 8.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública á caballo desde la oficina de Correos de Lucena á la de Loja, bajo el tipo máximo de 2.400 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Dirección general, Gobierno civil de Córdoba y Granada y en las oficinas de Correos de estas capitales y en las de Lucena y Loja, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección general y en los Gobiernos civiles citados hasta el día 17 de Agosto, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la repetida Dirección general el día 22 de Agosto, á las diez de su mañana. Madrid 5 de Julio de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Pontevedra á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 1.495 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil y Administración general de Correos de Pontevedra, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 17 de Agosto, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 de Agosto, á las dos de su tarde. Madrid 5 de Julio de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la oficina de Correos de Vinaroz á la estación del ferrocarril del mismo punto, bajo el tipo máximo de 740 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Castellón y en las oficinas de Correos de esta capital y de Vinaroz, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las propo-

siciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Vinaroz hasta el día 17 de Agosto, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 de Agosto, á las dos de su tarde.

Madrid 5 de Julio de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Jaén á la oficina del ramo de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.248 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Jaén y en la oficina de Correos de esta capital, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil hasta el día 17 de Agosto, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 de Agosto, á las dos de su tarde. Madrid 5 de Julio de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas desde la estación férrea de Alcantarilla á la oficina de Correos de Murcia, bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Murcia y en las oficinas de Correos de esta capital y de Alcantarilla, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente; se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Alcantarilla hasta el día 17 de Agosto, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 22 de Agosto, á las dos de su tarde. Madrid 5 de Julio de 1898.—El Director general, A. Barroso.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de, vecino de, según cédula personal núm., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas. (Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes en los Institutos de Cádiz y Santiago, las cátedras de Alemán, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les con venga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Sevilla y Zaragoza, las cátedras de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de

proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Filosofía y Letras, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les con venga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se hallan vacantes en los Institutos de Lérida, Santiago, y Vitoria, las cátedras de Matemáticas, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas, las cuales han de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Licenciado ó Bachiller en Ciencias, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les con venga justificar, y además un programa razonado, dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asignatura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 13 de Julio de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Negociado de industria y del Registro de la propiedad industrial y comercial.

Relación por orden numérico de las patentes de invención declaradas caducadas durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos (1).

Expediente núm. 15.028. D. Manuel Boado y Castro. Patente de invención por cinco años por un procedimiento para la fabricación de toda clase de tornillos de hierro, acero, latón ó bronce, partiendo de alambres ó varillas y haciendo uso de máquinas enteramente automáticas en cada una de las operaciones de la fabricación. Expedida en 3 de Abril de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 23 de Junio de 1898.

Expediente núm. 15.232. Sres. Felten et Guilleaume. Patente de invención por veinte años por un nuevo procedimiento para construir espino artificial con un cordón compuesto de dos alambres triangulares reforzados entre sí. Expedida en 3 de Abril de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 23 de Junio de 1898.

Expediente núm. 15.259. D. Federico Camps. Patente de invención por veinte años por un procedimiento para mezclar trufas á los embutidos que no están confeccionados con carne cocida. Expedida en 13 de Febrero de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 21 de Abril de 1898.

Expediente núm. 15.276. D. Francisco Pons y Curet. Patente de invención por veinte años por un mecanismo para lograr el ajuste hermético de los embalsos en los cilindros. Expedida en 10 de Febrero de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 21 de Abril de 1898.

Expediente núm. 15.283. The Electricity Supply Company for Spain Limited. Patente de invención por cinco años por mejoras en aparatos para medir corrientes eléctricas y registrar la energía eléctrica consumida en un circuito dado. Expedida en 10 de Febrero de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 21 de Abril de 1898.

Expediente núm. 15.283. The Electricity Supply Company for Spain Limited. Patente de invención por cinco años por mejoras en aparatos para medir corrientes eléctricas y registrar la energía eléctrica consumida en un circuito dado. Expedida en 10 de Febrero de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 21 de Abril de 1898.

Expediente núm. 15.283. The Electricity Supply Company for Spain Limited. Patente de invención por cinco años por mejoras en aparatos para medir corrientes eléctricas y registrar la energía eléctrica consumida en un circuito dado. Expedida en 10 de Febrero de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 21 de Abril de 1898.

Expediente núm. 15.283. The Electricity Supply Company for Spain Limited. Patente de invención por cinco años por mejoras en aparatos para medir corrientes eléctricas y registrar la energía eléctrica consumida en un circuito dado. Expedida en 10 de Febrero de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 21 de Abril de 1898.

Expediente núm. 15.283. The Electricity Supply Company for Spain Limited. Patente de invención por cinco años por mejoras en aparatos para medir corrientes eléctricas y registrar la energía eléctrica consumida en un circuito dado. Expedida en 10 de Febrero de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 21 de Abril de 1898.

Expediente núm. 15.283. The Electricity Supply Company for Spain Limited. Patente de invención por cinco años por mejoras en aparatos para medir corrientes eléctricas y registrar la energía eléctrica consumida en un circuito dado. Expedida en 10 de Febrero de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 21 de Abril de 1898.

Expediente núm. 15.283. The Electricity Supply Company for Spain Limited. Patente de invención por cinco años por mejoras en aparatos para medir corrientes eléctricas y registrar la energía eléctrica consumida en un circuito dado. Expedida en 10 de Febrero de 1894. Caducada por falta de pago de la quinta anualidad en 21 de Abril de 1898.

(Se continuará.)

(1) Véase la GACETA de ayer.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones en la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS			FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO	
				PUEBLO	PROVINCIA	En el campo de batalla.....	De heridas recibidas...	Del vómito...	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MES	AÑO	FUEBLO
Infantería	Barbastro.	Cabo	Francisco Pérez.	Villaseca	Santander				30	Junio	1897	Habana.	Habana.
	Infante	Soldado	Antonio Pascual Clavero.	Alvelo.	Huesca				6	Julio	1897	Idem.	Idem.
	Barbastro	Otro	Francisco Pérez Reyoyedo.	Huelovi.	Santander				2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Almansa	Otro	Manuel Pueyo López.	Fresneda	Teruel				2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Otumba	Cabo	Ponciado Prior García.	Alcaraz	Albacete				2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Ingenieros de ferrocarriles	Barbastro.	Soldado	Ramón Polo Artuño.	Torr. Iba.	Ciudad Real.				6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Barbastro	Otro	Félix Pérez González.	Lagunilla	Logroño.				4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Vergara.	Otro	Jesús Polo Cendón.	Fondasique	Lugo				8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Navas.	Otro	Andrés Palacios González.	Fuente Ebro	Zaragoza				6	Idem.	1897	Idem.	Santiago de Cuba.
Infantería	Asia.	Otro	Joaquín Pico Salinas.	Tailla.	Navarra				8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Constitución.	Otro	Manuel Pernal Espinal.	San Pedro	Barcelona				7	Idem.	1897	Habana.	Habana.
	Luchana.	Otro	José Milat Anual.	Onteniente.	Valencia				6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Caballería	Cuba P.	Otro	José Mora Casanova.	Sevilla.	Sevilla.				10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Voluntarios.	Villaviciosa.	Otro	Enrique Macías Romero.	Guanajay	Pinar del Río.				10	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Iberia.	Voluntario.	José Morales Rivera.	Matet.	Castellón				3	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería	Infante	Soldado	Francisco Monzonis Moliner.						4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Lealtad.	Otro	Blas Morales Sánchez.						9	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Primer tercio de guerrillas	Lealtad.	Otro	Valentín Martínez Gómez.						3	Idem.	1897	Idem.	Santiago de Cuba.
Infantería	América	Guerrillero	Manuel Martín Rivero.						3	Idem.	1897	Santa Clara.	Santa Clara.
Caballería	Segundo	Otro	Ciriaco Milian Soto.						8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Cataluña.	Otro	Esteban Martín Dujada.						8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Reus.	Otro	Manuel Murias Heras.						4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Tarifa	Otro	José Méndez Díaz.						7	Idem.	1897	Idem.	Pinar del Río.
	Isabel la Católica.	Otro	Domingo Moreno Martín.						9	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería	Idem.	Cabo	Antonio Manipén Herrera.						1	Idem.	1897	Idem.	Santiago de Cuba.
	Idem.	Otro	Antonio Medina Labana.						8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Soldado	Manuel Moya Catalán.						1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro	Ciriaco Molinero Juanillo.						4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro	Pedro Morillos Ramos.						5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro	José Martínez Gáz.						8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro	José Nasaré Cambia.						7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro	Higinio Norot Mor.						10	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Otro	Manuel Nuño Cabo.						2	Idem.	1897	Idem.	Puerto Príncipe.
Ingenieros Zapadores minadores	Idem.	Cabo	Angel Oliván Borruei.						5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Idem.	Idem.	Soldado	José Ortega Rosa.						23	Abril	1897	Idem.	Habana.
Caballería	Idem.	Otro	Doroteo Ortega Estrada.						12	Junio	1897	Idem.	Santiago de Cuba.
Infantería	Idem.	Otro	Manuel Ocaña Campos.						7	Julio	1897	Idem.	Santa Clara.
	Idem.	Otro	Juan Ortega Herrero.						1	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Otro	Miguel Ortiga Gremal.						1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro	Manuel Ortega García.						2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Sargento	Francisco Ortega Cusanova.						5	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Soldado	José Ocarío Aragón.						7	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro	Maximino Orsola Martínez.						6	Idem.	1897	Idem.	Santiago de Cuba.
	Idem.	Sargento	José Otero acero.						1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Soldado	Moisés Ordoño Gutiérrez.						1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro	Juan Ortiz Seclla.						6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro	Pedro Orellano Puerto.						2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro	Pedro Obrador Juan.						6	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro	José Otrera Morel.						28	Junio	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Sargento	Angel Olivares Berruel.						27	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Sanitario segundo	Miguel Portell Salom.						9	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Soldado	Julian Parra Montejano.						2	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Otro	Federico Palau Bamboli.						2	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Otro	Cayetano Pérez Medina.						2	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Otro	Francisco Pérez Pérez.						6	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Otro	Miguel Pérez Gijón.						30	Junio	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Otro	Pedro Palomino Marcelo.						22	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Cabo	Francisco Pérez Alvarez.						10	Julio	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Soldado	Pascual Pons Agustín.						10	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Otro	Ramón Portos Romero.						2	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Otro	Esteban Puigerber Rivas.						5	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Otro	Serafin Pérez Ríos.						30	Junio	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Otro	Manuel Pinarrocha Albet.						3	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Guerrillero	Dionisio Pereauna Fontán.						9	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Soldado	José Puente Rodríguez.						9	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Otro	Rafael Pérez Gil.						8	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Sargento	Marcos Plaza Méndez.						2	Idem.	1897	Idem.	Habana.
	Idem.	Soldado	Hormenegildo Puyeselo.						2	Idem.	1897	Idem.	Habana.

(1) Véase la GACETA de ayer

(Se continuará.)

MINISTERIO DE FOMENTO

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Relación de los títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior que resultan en esta fecha retenidos por providencias judiciales, órdenes de las Autoridades y denuncias hechas ante la Junta Sindical, conforme a los artículos 559 y 565 del Código de Comercio.

Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.

Número de orden	SERIES								TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
2	»	»	»	29.715	»	»	»	»	Juzgado del Pilar, de Zaragoza.....	24 Abril 1884.....	»
	»	»	»	»	1.625	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
3	»	»	»	»	9.628	»	»	»	Real orden de Hacienda.....	26 Abril 1886.....	»
5	»	27	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Universidad.....	26 Diciembre 1885.....	»
	»	»	»	13.364	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
6	»	»	»	»	»	18.308	»	»	Juzgado del Hospital.....	11 Marzo 1886.....	»
10	»	9.352	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Vitoria.....	23 Diciembre 1886.....	»
12	»	»	»	»	»	3.195	»	»	Juzgado de Buenavista.....	22 Abril 1887.....	»
	»	»	»	»	»	3.196	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	13.691	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.660	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	18.365	»	»	Idem.....	Idem.....	»
14	»	»	46.628	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospital.....	22 Febrero 1887.....	»
16	»	40.739	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	22 Febrero 1887.....	»
17	»	»	20.618	»	»	»	»	»	Juzgado de la Lonja, de Barcelona.....	22 Febrero 1887.....	»
18	87.192	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Vergara.....	30 Abril 1888.....	»
	»	19.184	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	22.901	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
19	»	»	»	»	»	4.752	»	»	Juzgado del Hospital, de Barcelona.....	25 Febrero 1889.....	»
	»	»	»	»	»	4.753	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	4.754	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	6.092	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	7.818	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	8.891	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	11.570	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.658	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.659	»	»	Idem.....	Idem.....	»
22	71.956	»	»	»	»	»	»	»	Real orden del Ministerio de Hacienda.....	24 Enero 1890.....	»
	»	»	»	35.093	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
23	95.950	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Coruña.....	25 Agosto 1890.....	»
	»	»	1.119	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
24	58.377	»	»	»	»	»	»	»	Gobernador civil de Barcelona.....	24 Noviembre 1890.....	»
	61.443	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	90.393	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	44.205	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
27	»	»	»	37.038	»	»	»	»	Juzgado de instrucción del Sur.....	19 Febrero 1890.....	»
29	»	»	»	33.934	»	»	»	»	Juzgado del Campillo, de Granada.....	13 Mayo 1892.....	»
	»	»	»	»	40.745	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
31	»	»	»	»	35.802	»	»	»	Cónsul de Francia en Barcelona.....	5 Octubre 1892.....	»
	»	»	»	»	»	23.492	»	»	Idem.....	Idem.....	»
34	»	»	28.502	»	»	»	»	»	Juzgado de guardia de esta Corte.....	7 Marzo 1893.....	»
	»	»	»	7.196	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	2.512	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	7.141	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
36	»	»	»	»	»	4.752	»	»	Juzgado del Parque, de Barcelona.....	9 Octubre 1893.....	»
	»	»	»	»	»	4.753	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	4.754	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	6.092	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	7.818	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	8.891	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	11.570	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.658	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.659	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	31.046	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	31.290	»	»	Idem.....	Idem.....	»
39	12.725	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Santander.....	13 Abril 1894.....	»
	55.809	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	24.939	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
40	»	»	»	»	»	23.151	»	»	Real orden del Ministerio de Hacienda.....	5 Mayo 1894.....	»
	»	»	»	»	»	23.152	»	»	Idem.....	Idem.....	»
42	»	»	»	»	20.735	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	13 Septiembre 1894.....	»
	»	»	»	»	20.736	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	20.737	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	20.738	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	20.739	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	25.944	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
44	»	»	»	7.487	»	»	»	»	Juzgado de la Plaza, de Valladolid.....	1.º Febrero 1895.....	»
	»	»	»	7.488	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	7.489	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	7.490	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	10.751	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	10.752	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	21.085	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	30.527	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	31.181	»	»	Idem.....	Idem.....	»
45	78.892	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Badajoz.....	19 Julio 1895.....	»
	78.893	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
46	»	»	33.922	»	»	»	»	»	Juzgado de la Audiencia.....	20 Agosto 1895.....	»
49	»	»	8.020	»	»	»	»	»	Juzgado de Buenavista.....	4 Mayo 1896.....	»

Número de orden...	SERIES								TRIBUNAL	FECHA	TRIBUNAL
	A	B	C	D	E	F	G	H	que acuerda la retención ó interesados que hacen la denuncia ante la Junta Sindical.	en que se publicó en Bolsa la retención ó denuncia.	que confirma la denuncia presentada ante la Junta Sindical.
50	64.486	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de la Merced, de Málaga.....	22 Julio 1896.....	»
	»	»	»	27.419	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	27.420	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	32.572	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	32.573	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
51	»	»	26.079	»	»	»	»	»	Juzgado de guardia de esta Corte.....	3 Agosto 1896.....	»
52	»	»	»	37.469	»	»	»	»	Juzgado del Hospital.....	28 Noviembre 1896.....	»
	»	»	»	»	3.092	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	3.093	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	34.505	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	47.644	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
53	»	»	»	»	30.252	»	»	»	Juzgado del Hospital.....	3 Diciembre 1896.....	»
	»	»	»	»	47.643	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
54	»	40.909	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospital.....	3 Diciembre 1896.....	»
	»	»	10.024	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	15.264	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
55	19.744	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Hospital.....	3 Diciembre 1896.....	»
	91.027	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
56	»	»	»	12.616	»	»	»	»	Juzgado de Vitoria.....	5 Enero 1897.....	»
57	»	10.695	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Logroño.....	11 Marzo 1897.....	»
	»	»	»	»	8.348	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
58	72.892	»	»	»	»	»	»	»	Juzgado de Badajoz.....	30 Marzo 1897.....	»
	72.893	»	»	»	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
61	»	»	»	»	»	4.752	»	»	Juzgado de Atarazanas, de Barcelona.....	20 Octubre 1897.....	»
	»	»	»	»	»	4.753	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	4.754	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	6.092	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	7.818	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	8.891	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	11.570	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.658	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	15.659	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	31.046	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	31.290	»	»	Idem.....	Idem.....	»
63	»	»	»	»	26.003	»	»	»	Juzgado de Santander.....	7 Febrero 1898.....	»
64	»	41.035	»	»	»	»	»	»	Juzgado del Parque, de Barcelona.....	16 Abril 1898.....	»
	»	»	»	»	»	2.614	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	2.615	»	»	Idem.....	Idem.....	»
65	»	»	32.170	»	»	»	»	»	Juzgado del Parque, de Barcelona.....	6 Junio 1898.....	»
	»	»	»	34.521	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	34.522	»	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	41.423	»	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	27.069	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	27.070	»	»	Idem.....	Idem.....	»
	»	»	»	»	»	27.071	»	»	Idem.....	Idem.....	»

RESUMEN

Según la presente relación resultan retenidos de la Deuda perpetua al 4 por 100 exterior los títulos cuyas series y numeración son las siguientes:

SERIES											
A	B	C	D	E	F	G	H				
12.725	91.027	27	1.119	7.196	34.522	1.625	20.739	2.614	15.659	31.181	»
19.744	95.950	9.352	8.020	7.487	35.093	2.512	25.944	2.615	15.660	31.290	»
55.809	»	10.695	10.024	7.488	37.038	3.092	26.003	3.195	18.308	»	»
58.377	»	19.134	20.618	7.489	37.469	3.093	30.252	3.196	18.365	»	»
61.443	»	22.901	26.079	7.490	»	7.141	32.572	4.752	21.085	»	»
64.486	»	24.939	28.502	12.616	»	8.348	32.573	4.753	23.151	»	»
71.956	»	40.739	32.170	13.364	»	9.628	34.505	4.754	23.152	»	»
72.892	»	40.909	33.922	15.264	»	10.751	35.002	6.092	23.492	»	»
72.893	»	41.035	46.628	27.419	»	10.752	40.745	7.818	27.069	»	»
78.892	»	44.205	»	27.420	»	20.735	41.423	8.891	27.070	»	»
78.893	»	»	»	29.715	»	20.736	47.643	11.570	27.071	»	»
87.192	»	»	»	33.934	»	20.737	47.644	13.691	30.527	»	»
90.393	»	»	»	34.521	»	20.738	»	15.658	31.046	»	»

Cuya relación se remite al Ministerio de Fomento para su inserción en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento del art. 73 del reglamento de esta Bolsa de Comercio, á los efectos prevenidos en los artículos 104, 547 y 560 del Código, y el 56 del reglamento general de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885.
 Madrid 1.º de de Julio 1898.—El Secretario, Mariano Ordóñez.—V.º B.º=El Síndico Presidente, Sergio Rojas.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Capitanía general de Marina del Departamento de Cádiz.

Negociado 1.º—Sección 2.ª

RECTIFICACIÓN

En el anuncio publicado en la GACETA del 23 de Junio próximo pasado sacando á subasta el usufructo de la almadraza denominada Las Cabezas, se padeció el error de decir se sacaba á pública subasta por quinta vez; debiendo decirse, por primera.

Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta se anuncia á pública licitación ante la de subastas, que se constituirá en la Comandancia general de este Arsenal, y simultáneamente en

la Comandancia de Marina de San Sebastián, el día y hora que oportunamente se designará en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de la Coruña y Alava, la subasta de las obras de reparación de la caseta y aparato de señales de la atalaya ó vigía del puerto de Pasages, bajo el tipo de 1.471'10 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de dicha Comandancia general y en la citada Comandancia de Marina, hasta la referida hora, en que dará principio el acto; consignándose en dicho pliego que para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 50 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

Igualmente se consigna que el licitador á quien definitivamente se adjudique el servicio impondrá como fianza, para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias, la cantidad de 140 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones, que se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 12.º, valor una peseta, se hallarán redactadas en los términos siguientes:

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., con cédula personal núm....., por propia y exclusiva representación (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de....., núm....., de tal fecha), y de los pliegos de condiciones para subastar las obras de reparación de la caseta y aparato de señales de la atalaya ó vigía del puerto de Pasages, se compromete á llevar á cabo este servicio con estricta sujeción á los mencionados pliegos, por el precio señalado como tipo para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento). (Todo en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Arsenal del Ferrol 16 de Julio de 1898.—El Secretario, Román L. Cepeda.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Villada.—José Alvarez, Unión, bajo.
Cestona.—Federico Ponce, Montera, 14.
Málaga.—Félix Rando, Tudescos, 18, tercero.
Cartagena.—Jerónimo Luna, Magdalena, 12.
London.—Francisco García Borrón, Desengaño.
San Carlos.—Carlos Santiesteban, Bravo Murillo, 13.
Málaga.—Manuel Vázquez, Independencia, 2.
Gijón.—Luis Ramos, Corredera baja, 57 ó 59.
Onteniente.—Gabriel Moreno, Mesonero Romanos.
Zaragoza.—José García Muñoz, Príncipe, 3.
Gerona.—Ignacio Monserrat, Esparteros, 7, segundo.
Medinaceli.—Ricardo Vilarino, Juan de Mena, 5, primero.
Luarca.—Marina Fernández, General Pardiñas, hotel.
Málaga.—Faquío Abuci, Juan de Mena, 21.
Puebla de Sanabria.—Tomás Yebra, Sombrerería, 18.
Viadella.—Luzo, San Buenaventura, 7.
Madrid 19 de Julio de 1898.—El Jefe del Cierre, Faustino Medina.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**Ayuntamiento constitucional de Madrid.****Presidencia.****EMPRÉSTITO DE 1868**

Esta Alcaldía Presidencia, por decreto fecha 16 del corriente, y á propuesta de la Comisión de Hacienda de este Excmo. Ayuntamiento, ha acordado que el día 30 del actual, á las nueve en punto de la mañana y ante la expresada Comisión de Hacienda, tenga efecto en esta primera Casa Consistorial el sorteo núm. 70, correspondiente al 1.º de dicho mes, para la amortización de 4.680 obligaciones del citado empréstito, en la misma forma que los ya celebrados, y con arreglo á los cuadros de amortización que constan al dorso de las láminas y al general aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento, según lo estipulado en el contrato primitivo.

El pago se realizará á razón de peseta por franco. El resultado de dicho acto se publicará en la GACETA y *Diario oficial de Avisos*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
Madrid 18 de Julio de 1898.—El Alcalde Presidente, Conde Romanones.

EMPRÉSTITO DE 1891.—DEUDA DE SISAS

Los portadores de las carpetas representativas del cupón número 7 del empréstito de 1861, señaladas con los números 74 á 109, y los de Sisas nacionales números 20 á 28, vencimiento de 1.º del actual, podrán hacer efectivo su importe en la Tesorería municipal el día 22 del corriente, de nueve á once de la mañana.

Madrid 19 de Julio de 1898.—El Alcalde Presidente, C. de Romanones.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Audiencias territoriales.****BARCELONA**

D. Magín Pla y Soler, Relator Secretario de Sala de la Audiencia territorial de Barcelona, con la categoría y consideración de Magistrado de la Audiencia provincial.

Certifico que por la Sala primera de lo civil de esta Audiencia se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Núm. 103. Sres. D. Ambrosio Tapia, Presidente; D. Miguel María Rives, D. José Gomis, D. Nicolás de Otto.—Barcelona 6 de Mayo de 1898.—En el juicio declarativo de menor cuantía que, procedente del Juzgado de primera instancia del distrito del Norte de esta capital, en esta Sala primera de lo civil ha pendido y pende entre partes, de Don José Abad y Nebot, dependiente, de esta vecindad, representado por el Procurador D. Mariano Serra y dirigido por el Letrado D. Antonio Grases y Riera, y D. Antonio Fernández Paullada, propietario, vecino del Puerto de Santa María, representado por los estrados de este superior Tribunal, en virtud de la apelación interpuesta por parte de dicho D. José Abad de la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de aquel distrito en 23 de Diciembre del año próximo pasado, en la cual dijo:

Que debo condenar y condeno á D. José Abad y Nebot, que dentro del término de diez días satisfaga á D. Antonio Fernández Paullada la suma de 375 pesetas, saldo que acredita de las dos letras de cambio, presentadas con la demanda, intereses legales de una de ella desde la fecha de su protesto, descontando los de la suma de 125 pesetas que tiene entregada á cuenta, intereses legales de la otra letra desde la contestación á la demanda, y costas, á cuyo pago se le condena expresamente.

Aceptando, etc.
Fallamos que debemos confirmar y confirmamos la sentencia apelada, con las costas de esta instancia á cargo del apelante.

Devuélvase los autos al Juzgado de primera instancia de que proceden, con certificación de la presente y de la tasación de costas que previamente se practicó, para su ejecución y cumplimiento.

Y por esta sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicará en el *Boletín oficial* de la provincia, á menos que alguna de las partes solicitare se notifique personalmente á D. Antonio Fernández Paullada, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio Tapia y Gil.—Miguel María Rives.—José Gomis.—Nicolás de Otto.
Barcelona 6 de Mayo de 1898.

La precedente sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado Ponente en la audiencia del día de hoy de que certifico.—Ante mí, Magín Pla y Soler.

Posteriormente, en providencia de 16 del corriente, se

mandó publicar el encabezamiento y parte dispositiva de la transcrita sentencia en la GACETA DE MADRID.

Y para que conste libro la presente en Barcelona á 31 de Mayo de 1898.—Ante mí, Magín Pla y Soler.

Igualmente certifico que D. José Abad, única parte comparecida, ha litigado en forma de pobre.—Magín Pla y Soler.
257—P

Juzgados militares.**BARCELONA**

D. Juan Yáñez Cánovas, primer Teniente del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción instruyo contra Emilio Bonet Figueras, soldado del cuarto regimiento de Zapadores Minadores con destino al distrito de Cuba.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emilio Bonet Figueras, soldado del depósito de embarque para Ultramar de Barcelona, natural de Gerona, no constando en la filiación los nombres de sus padres, de diez y nueve años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, producción buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona*, comparezca en este Juzgado militar, cuya residencia oficial es el cuartel del regimiento Cazadores de Tetuán, 17.º de Caballería, en la Barceloneta, á mi disposición, á responder á los cargos que le resulten en el expediente que contra él me hallo instruyendo; bajo apercibimiento que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Emilio Bonet Figueras, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel antes citado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Gerona*.

Barcelona 28 de Mayo de 1898.—Juan Yáñez. 2620—M

ESTEPONA

D. Manuel López Fernández, Alférez de fragata graduado, Ayudante militar de Marina de este distrito, y Juez instructor de la sumaria núm. 181 de 1896 que se sigue contra José Máximo Boch por hurto de una barquilla en la bahía de Gibraltar, de la propiedad de la vecina de Algeciras Doña María Lorenza Barragán.

Por la presente, y en uso de las facultades que me están conferidas, cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de Cadiz y Málaga, para que comparezca en este Juzgado, sito en la banda del Mar, al procesado José Máximo Boch, soltero, de desconocido é Isabel, de veintinueve años de edad, natural y vecino de Ceuta, y de las señas siguientes: cuerpo regular, ojos pardos, cejas y pelo castaños, frente, nariz y boca regulares, color blanco, barba poblada, sin señas particulares y con instrucción, cuyo sujeto recientemente se encontraba preso en la cárcel de Cádiz, habiendo sido puesto en libertad el día 25 de Mayo último por haber dado los jurados veredicto de inculpabilidad en causa que se le sigue por ocupación de ganzuas.

A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado procesado, que remitirán á la cárcel de este partido á mi disposición.

Dado en Estepona á 10 de Junio de 1898.—Manuel López Fernández.—El Secretario, Ildefonso Buendía García.
2603—M

FERROL

D. Francisco Iravedra é Iglesias, Capitán del cuadro de reclutamiento núm. 2, de Infantería de Marina, y Juez instructor del sumario que por el delito de deserción instruyo al soldado Juan Artech Echenaguiza.

Por la presente se cita, llama y emplaza al indicado soldado Juan Artech Echenaguiza, hijo de Martín y de Josefa Antonia, natural de Tolosa, parroquia de ídem, vecindado en Zarauz, Juzgado de primera instancia de Azpeitia, provincia de Guipuzcoa; nació en 5 de Mayo de 1878, de oficio jornalero, edad diez y nueve años, siete meses y veintiséis días, su estado soltero, su estatura un metro 660 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos garzos, nariz regular, boca ídem, barba poca, color bueno, su frente regular, su producción buena, señas particulares ninguna, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde la inserción en los periódicos oficiales comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en dicho procedimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del precitado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades debidas, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores.

Dado en el Ferrol á 7 de Junio de 1898.—El Juez instructor, Francisco Iravedra.
2547—M

GIJÓN

D. Eduardo Rodríguez Villamil, Alférez de fragata graduado, Ayudante interino de esta Comandancia, y Juez instructor de un expediente.

Hago saber que hallándose ausente el inscrito activo Valeriano Hipólito Alonso y Arana, hijo de Enrique y Patricia, á cuyo individuo ha correspondido pasar al servicio de la Armada en tripulaciones de buques por convocatoria de 24 del corriente, con arreglo á lo dispuesto por la Superioridad, y no habiéndose presentado, á pesar de los correspondientes llamamientos, por el presente edicto le cito, llamo y emplazo para que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción á dar sus descargos en el expediente que se le sigue; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado prófugo é incurrirá en las penas que sobre el particular señalan las disposiciones vigentes.

Por lo tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que en el caso de saber la residencia del re-

petido Valeriano Hipólito Alonso y Arana, ordene lo necesario para que sea puesto á mi disposición, para el debido cumplimiento de las leyes y demás efectos que procedan.

Gijón 30 de Mayo de 1898.—Eduardo Rodríguez Villamil.
2548—M

D. Eduardo Rodríguez Villamil, Alférez de fragata graduado, Ayudante interino de esta Comandancia, Juez instructor de un expediente.

Hago saber que hallándose el inscrito activo Justino Lorenzo Ortiz, hijo de Cipriana, á cuyo individuo ha correspondido pasar al servicio de la Armada en tripulaciones de buques por convocatoria de 24 del corriente, con arreglo á lo dispuesto por la Superioridad, y no habiéndose presentado, á pesar de los correspondientes llamamientos, por el presente edicto le cito, llamo y emplazo, para que en el término de sesenta días, á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción á dar sus descargos en el expediente que se le sigue; en la inteligencia que de no verificarlo será declarado prófugo é incurrirá en las penas que sobre el particular señalan las disposiciones vigentes.

Por lo tanto, ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, que en el caso de saber la residencia del repetido Justino Lorenzo Ortiz, ordenen lo necesario para que sea puesto á mi disposición, para el debido cumplimiento de las leyes y demás efectos que procedan.

Gijón 30 de Mayo de 1898.—Eduardo Rodríguez Villamil.
2549—M

D. Rodrigo del Peso y Coll, segundo Teniente del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del mismo.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al soldado desertor de la segunda compañía del segundo batallón del regimiento Infantería del Príncipe, núm. 3, Manuel González Martínez, hijo de Manuel y de María, natural de Raguero, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Bobos, Juzgado de primera instancia de Carballino, provincia de Orense, cuyas señas personales son: pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz chata, barba ninguna, boca regular, aire natural, color trigueño, frente regular, producción fácil, labios gruesos, estatura un metro 600 milímetros, sabe leer y escribir, ignorándose su actual paradero, para que en el término de veinte días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Orense y Oviedo, comparezca en el cuartel de la plaza de Gijón para responder á los cargos que contra él resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole lo que hubiere lugar en derecho.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) requiero á todas las Autoridades civiles y militares para que practiquen activas diligencias para la busca del citado Manuel González Martínez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al cuartel de esta plaza.

Gijón 12 de Junio de 1898.—Rodrigo del Peso y Coll.
2601—M

GRANADA

D. Juan Sierra Martín, primer Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Córdoba, núm. 19, y Juez instructor del expediente instruido en averiguación del paradero del soldado procedente de Cuba, destinado á dicho regimiento, José Cortés Moreno.

Por la presente llamo, cito y emplazo por término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación, las señas personales del referido José Cortés Moreno se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término señalado se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de la Merced que ocupa dicho regimiento, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente.

A la vez, en nombre de la ley requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, que por cuantos medios tengan á su alcance procedan á la busca y captura de dicho individuo, y si fuese habido, lo pongan á mi disposición con toda seguridad.

Y para que llegue á conocimiento de todos, se inserta el presente en los periódicos oficiales.

Dada en Granada á 2 de Junio de 1898.—Juan Sierra.
2590—M

HUELVA

D. Antonio Rodríguez Medina, Alférez de fragata graduado, Ayudante, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que declarado prófugo por la superior Autoridad del departamento de Cádiz, en providencia de 3 de Agosto de 1893, el inscrito disponible del trozo y brigada de esta capital José Redonda de Incógnito, hijo de María Redonda, natural de Vigo, folio 2 de 1892, por cumplir veinte años de edad en el mismo, y no haberse presentado al llamamiento decretado en 26 de Diciembre de 1892, para pasar al servicio de los buques de la Armada, y cuyas señas son: cuerpo regular, ojos pardos, pelo negro, frente, nariz y boca regulares, barba lampiña, color claro, otras particulares, una cicatriz en la frente.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades militares, civiles y judiciales dispongan se proceda á la busca y captura del referido inscrito, y su ingreso en la cárcel del partido más próxima al lugar de la aprehensión, encareciendo al mismo tiempo se dé cuenta de la prisión á este Juzgado de instrucción á los efectos procedentes en el expediente que tiene formado.

Dado en Huelva á 4 de Junio de 1898.—Antonio Rodríguez.—El Secretario, José Pinales.
2604—M

D. Antonio Rodríguez Medina, Alférez de fragata graduado, Ayudante, y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber que declarado prófugo por la superior Autoridad del departamento de Cádiz, en providencia de 14 de Junio de 1892, el inscrito disponible del trozo y brigada de esta capital Fernando Fernández Medina, hijo de José y Rosario, natural de Almuñécar (Málaga), folio 1.º de 1891, por cumplir veinte años de edad en dicho año, por no haberse presentado al llamamiento decretado en 16 de Diciembre de 1891 para pasar al servicio de los buques de la Armada, y cuyas señas son: cuerpo regular, ojos pardos, pelo castaño, frente, nariz y boca regulares, barba saliendo y color trigueño.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades militares, civiles y judiciales dispongan la busca y captura del expresado inscrito y su ingreso en la cárcel del partido

más próximo al lugar de la aprehensión; encareciendo se dé cuenta de la prisión á este Juzgado de instrucción á los efectos procedentes en el expediente que tiene formado.

Dado en Huelva á 7 de Junio de 1898.—Antonio Rodríguez.—El Secretario, José Parrales. 2605—M

JAÉN

D. Benito García Ceca, primer Teniente, Juez instructor de la zona de reclutamiento de Jaén, núm. 2, y del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de la segunda región contra el recluta Rafael Muñoz Rodríguez por haber faltado á la concentración para su embarque á Cuba, ordenada en 8 de Febrero último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Rafael Muñoz Rodríguez, recluta del reemplazo de 1896, natural y vecino de Torreónjimo, provincia de Jaén, hijo de Donoso y de María Trinidad, soltero, de veinte años de edad, de oficio herrero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas ídem, color trigueño, frente regular y de un metro 551 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Capitán general de este distrito se le sigue por falta de presentación para su embarque á Cuba, á cuyo distrito fué destinado por Real orden de 8 de Febrero de 1898; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Rafael Muñoz Rodríguez, y en caso de ser habido lo remitan á este Juzgado á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Jaén á 26 de Mayo de 1888.—Benito García. 2609—M

JÁTIVA

D. Leandro Belda Cortell, Capitán de la zona de reclutamiento de Játiva, núm. 25, y Juez instructor de causas militares.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado de la segunda reserva y reemplazo de 1890, sustituto, Francisco Ramos Huguet, natural y vecino de Sueca, hijo de Pascual y de Tomasa, de edad veintiséis años, diez meses y siete días, de oficio labrador, su estado soltero, estatura un metro 580 milímetros, sus señas son las siguientes: pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, color sano, su frente regular, su aire marcial, su producción buena, señas particulares picado de viruela, á quien de orden del Excmo. señor Comandante en Jefe de esta región estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente cito y emplazo á dicho Francisco Ramos Huguet, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de su publicación, se presente en Játiva, cuartel de San Francisco, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitirán en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dada en Játiva á 4 de Junio de 1898.—El Juez instructor, Leandro Belda Cortell. 2608—M

D. Antonio Gandía Penalba, Capitán graduado, primer Teniente auxiliar de la zona de reclutamiento de Játiva, número 25, y Juez instructor de la expresada zona.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Antonio Seguí Bataller, natural de Terrateig, provincia de Valencia, hijo de Francisco y de Josefa, de veintitrés años, oficio labrador, cuyas señas son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, su producción buena y estatura un metro 680 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca en el cuartel de San Francisco de la ciudad de Játiva, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe de esta región se le sigue con motivo de su falta á la concentración del día 5 de Mayo del presente año; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del repetido recluta Antonio Seguí Bataller, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso al expresado cuartel, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Játiva á 13 de Junio de 1898.—El Capitán, primer Teniente, Juez instructor, Antonio Gandía. 2607—M

LAS PALMAS

D. Manuel Pérez Castañeda, Alférez de navío graduado, Juez instructor en la Comandancia de Marina de la provincia de Gran Canaria.

Por el presente hago saber que en el expediente de excepción del inscrito de esta brigada Crispín Almeida Santana se ha dispuesto se cite y llame por edictos á Juan Almeida Martín y Juan Almeida Santana, que resultan en ignorado paradero.

Y para que tenga efecto, expido el presente en Las Palmas á 3 de Junio de 1898.—Manuel Pérez.—Ante mí, Juan Cabral de la Vega. 2614—M

D. Manuel Pérez Castañeda, Alférez de navío graduado, Ayudante de la Comandancia de Marina de la provincia de Gran Canaria, y Juez instructor de la misma.

Por el presente cito, llamo y emplazo, para que se presente ante esta Comandancia dentro del término de treinta días, á contar desde su publicación, á los inscritos disponibles de

esta brigada Miguel José Sarmiento y Pérez, hijo de Miguel y María; Salvador Hidalgo Vega, hijo de Salvador y Carmen, y Agustín Lusardo Martín, hijo de Pedro y Dolores, á responder á los cargos que le resultan en los respectivos expedientes que por prófugos se les instruye.

Y para que tenga efecto, expido el presente, rogando á las Autoridades civiles y militares que de ser habidos sean puestos á disposición de esta Comandancia de Marina.

Las Palmas 3 de Junio de 1898.—Manuel Pérez.—De orden de S. S., Juan Cabral de la Vega. 2615—M

LEGANÉS

D. Guillermo Sánchez y Sánchez, Capitán del segundo batallón del regimiento Infantería de Canarias, núm. 42, y Juez instructor nombrado por el Sr. Comandante, Jefe representante de este regimiento para instruir el expediente que por falta grave de primera desertión se sigue al soldado de la tercera compañía de este Cuerpo Simón Rual Abagán.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Simón Rual Abagán, soldado de la tercera compañía del segundo batallón del regimiento Infantería de Canarias, núm. 42, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, onceño de ídem, provincia de ídem, vecindado en ídem, Juzgado de primera instancia de la Latina, provincia de ídem, zona de reclutamiento de ídem, núm. 58, es hijo de Ramón y de Fausta, nació en 28 de Octubre de 1864, de oficio zapatero, su Religión Católica Apostólica Romana, su estado soltero, su estatura un metro 562 milímetros, sus señas: pelo rubio, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, su producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de este cantón á mi disposición para responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de Leganés, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Leganés á 6 de Junio de 1898.—El Capitán, Juez instructor, Guillermo Sánchez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Miguel López. 2621—M

LORCA

D. Antonino Navarro Salas, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Lorca, núm. 48, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta del reemplazo de 1897, con destino al distrito de Filipinas, Manuel Ruiz Ruiz, por el cupo de Cehegín, por el delito de falta de concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Ruiz Ruiz, recluta de esta zona, hijo de Manuel y María, natural de Cehegín, Juzgado de instrucción de Caravaca, provincia de Murcia, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno, frente espaciosa, señas particulares ninguna, estatura un metro 585 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado de instrucción á responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por el delito de falta á concentración para su incorporación á Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Infantería de esta ciudad, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Dada en Lorca á 5 de Junio de 1898.—Antonino Navarro. 2623—M

D. Antonino Navarro Salas, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Lorca, núm. 48, y Juez instructor del expediente que se instruye al recluta de esta zona Gregorio Cano Planes por el delito de primera desertión.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Gregorio Cano Planes, recluta de esta zona y reemplazo de 1897, por el cupo de Algaras (Murcia), hijo de José y de Francisca, natural de Algaras, de estado soltero y de oficio jornalero, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente espaciosa, aire marcial, de estatura un metro 660 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID, comparezca á mi disposición en el cuartel de Infantería de esta ciudad para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por el delito de primera desertión; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo conduzcan en clase de preso y con las seguridades convenientes á mi disposición, en el cuartel de Infantería de esta ciudad; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Lorca á 12 de Junio de 1898.—Antonino Navarro. 2624—M

MADRID

D. José María Robert Bordés, Capitán Ayudante del regimiento ligero de Artillería, cuarto de campaña, y Juez instructor del expediente seguido contra el artillero de este regimiento Balbino Sancho Garcinuño por el delito de desertión.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado artillero Balbino Sancho Garcinuño, natural de Avila, parroquia de San Pedro, provincia de Avila, Juzgado de primera instancia de ídem, hijo de Balbino y de Valentina, soltero, de veintidós años de edad, estudiante, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un

metro 750 milímetros, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria, comparezca en el cuartel de los Docks, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan como desertor; bajo apercibimiento que de no comparecer se le seguirá la causa, declarándole rebelde.

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen diligencias en busca del referido artillero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso á este cuartel de los Docks, á mi disposición, según lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 6 de Junio de 1898.—El Juez instructor, José María Robert. 2631—M

D. Severino Cajide y Blanco, Comandante de Infantería, Juez instructor de la Comisión liquidadora de Cuerpos disueltos de la Península y del expediente administrativo que se sigue en averiguación de los responsables al pago de 456'60 pesetas, importe de un libramiento hecho efectivo por el Habilitado de la Escuela Central de Tiro, y á cuya cantidad no se dió entrada en caja.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Doña Joaquina García y García, viuda del Teniente de Infantería D. Lorenzo Gómez Tostón, natural de la ciudad de Soria, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito calle de la Encarnación, núm. 10, entresuelo, de nueve á doce de la mañana, para prestar declaración en el citado expediente; advertida que si no comparece la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Madrid á 6 de Junio de 1898.—Severino Cajide. 2639—M

D. Leopoldo Olay Argüelles, Capitán Ayudante del batallón de Telégrafos, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del mismo batallón Trinidad Urtizberea Echevarría por la falta grave de primera desertión.

Haciendo uso de las facultades que la ley le concede, por la presente y única requisitoria cito, llamo y emplazo á Trinidad Urtizberea Echevarría, hijo de Pedro Antonio y de María, natural de Fuenterrabía, provincia de Guipúzcoa, de estado soltero, y soldado del batallón de Telégrafos, de veintitrés años de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos negros, cejas negras, color bueno, nariz regular, barba naciente, boca regular y de estatura un metro 771 milímetros, para que en el preciso término de quince días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Guipúzcoa*, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye; apercibido, en otro caso, de pararle los perjuicios consiguientes, declarándole rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, procedan á su captura y conducción al cuartel de la Montaña, que ocupa el batallón de Telégrafos, convenientemente custodiado y á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 13 de Junio 1898.—El Capitán Ayudante, Juez instructor, Leopoldo Olay. 2630—M

D. Pedro Lasso Zamora, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á banderas se le instruye al soldado de la cuarta compañía del mismo José Fernández García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado soldado, hijo de Mateo y de Lucía, natural de Madrid, vecindado en el mismo, siendo sus señas personales las que á continuación se expresan: estatura un metro 604 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, color sano, frente espaciosa, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia en el cuartel del Conde Duque, calle del mismo nombre, á responder á los cargos que le resultan en el indicado expediente, que por falta de incorporación al regimiento, después de terminada la licencia de cuatro meses que disfrutaba como regresado de Cuba por enfermo, se le instruye, y en caso de haber fallecido verifique la presentación del padre del interesado.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, que en caso de ser habido me lo remitan, con las seguridades convenientes, á este cuartel del Conde Duque, por tenerlo así acordado en diligencia de este día.

Madrid 15 de Junio de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Pedro Lasso. 2625—M

MÁLAGA

D. Diego Estrada Pérez, Comandante de Infantería agregado á la zona de reclutamiento de Málaga, núm. 3, y Juez instructor de la misma.

Habiendo faltado á la concentración para su destino á filas el recluta del año anterior y cupo de Málaga, Augusto González Ripoll, hijo de Leovigildo y de Ana, natural de Málaga, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, de estatura un metro 566 milímetros, sus señas: pelo castaño, cejas ídem, ojos melados, nariz regular, barba poca, boca regular, color trigueño, frente regular, aire marcial, producción regular, y señas particulares ninguna, á quien instruyo expediente por dicha falta;

Usando del derecho que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Augusto González Ripoll, para que en el preciso término de treinta días, á contar de la publicación de la presente en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga* y GACETA DE MADRID, se presente en el cuartel de Levante, de esta capital, á dar sus descargos; teniendo entendido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Además, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para lograr la captura del expresado Augusto González Ripoll, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el cuartel de Levante, y en clase de preso, conduciéndole con las seguridades necesarias.

Y para que la presente tenga la debida publicidad, insér-

tese en el *Boletín oficial de la provincia de Málaga* y GACETA DE MADRID.

Dada en Málaga á 26 de Mayo de 1898.—Diego Estrada.— Por mandado del Sr. Juez instructor, el Secretario, José del Río Pérez. 2638—M

D. Antonio Martín Lagunilla, segundo Teniente del segundo batallón del regimiento Infantería de Extremadura, número 15, y Juez instructor en comisión de causas en este Cuerpo.

Hallándose instruyendo expediente al soldado Francisco Sánchez García, destinado á la tercera compañía de este batallón como regresado de Ultramar, desembarcado en 2 de Octubre último en el puerto de Santander en concepto de á continuar y con derecho á cuatro meses de licencia en esta capital, cuya licencia ha terminado en fines de Febrero último, habiendo interesado este Cuerpo su incorporación para la revista de Marzo último, la que hasta la fecha no ha efectuado, ni se tiene noticia de su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo á dicho Francisco Sánchez García para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la inserción de la presente, se presente en este Juzgado (cuartel de Capuchinos), Sala de Justicia) á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Málaga 31 de Mayo de 1898.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Martín. 2637—M

D. Joaquín Cortés y Samit, Teniente de navío de primera clase, y Juez instructor de expedientes de prófugos de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de un mes, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los inscritos disponibles de este trozo y brigada, Lucas de los Ríos Molina, hijo de otro y de Inés, y Francisco Peña Guerra, hijo de Francisco y de Mercedes, ambos naturales y vecinos de Málaga, de veinte años de edad, solteros y marineros, se presenten en esta Comandancia de Marina ó en los buques de la Armada nacional, á fin de pasar á campaña; teniendo entendido que de no verificarlo en el término y sitios preñados serán declarados prófugos, causándoseles los perjuicios á que haya lugar por la ley.

Málaga 13 de Junio de 1898.—Joaquín Cortés.—El Secretario, Eugenio Tabernero. 2640—M

D. Joaquín Cortés y Samit, Teniente de navío de primera clase y Juez de instrucción de expedientes de prófugos de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente edicto y término de un mes, desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al inscrito disponible de este trozo y brigada Juan Moreno Jiménez, hijo de otro y de Dolores, natural de Vélez Málaga, vecino de esta capital, de veinte años, soltero y marinero, para que se presente en este Juzgado ó en los buques de la Armada nacional, á fin de pasar á campaña; teniendo entendido que de no efectuarlo en el término y sitios preñados se le declarará prófugo, con arreglo á la ley, causándosele los perjuicios á que haya lugar.

Málaga 15 de Junio de 1898.—Joaquín Cortés. 2636—M

Juzgados de primera instancia.

ÉCIJA

En sumario que se sigue en este Juzgado contra D. Juan Tamariz Martel y Torres y D. Rafael Pérez Argana por falsedad de firmas en una propuesta presentada ante la Junta provincial del Censo, solicitando se proclamara candidato para la diputación á Cortes por este distrito á D. Eugenio Manuel López, aparecen entre otros como firmantes los individuos siguientes:

Juan Narváez Barcia, Casto Laguerre, Gabriel Cohembri, Francisco Bao Palma, José Casanova Castillo, Manuel Sánchez Montes, Hilario García Nieto, Salvador Díaz Prieto, Francisco Jiménez Martín, Fernando Pérez Rubio, Agustín Díaz Gómez, Rafael Rojas Gálvez, Juan Espinosa, Juan G. Ramos, José Macías, Evaristo Paredes, Antonio Fernández, Pedro Muñoz, José Fernández, José García, Emilio Espejo, Rafael Gómez, Juan Fernández, Manuel Tamariz, José Calderón, Juan García, José Marín, Francisco Lucena, Antonio Marín, Juan Vázquez, Joaquín Aguilar, Pascual Arroyo, Manuel Ojeda, José Rosa, Manuel Martín, José Guerrero, Juan Rodríguez, Salvador Guerrero, Antonio Pérez, Manuel García, José García, José Ferru, Manuel García, Manuel Sánchez, Antonio Benítez, Francisco Jiménez, Miguel Rodríguez, Antonio Rodríguez, Francisco Torres, José Mata, Juan Delgado, Manuel López, Francisco González, Julio Chavarrí, Manuel Mesa, Sebastián Ruiz, José J. Sequera, Rafael Guirado, José Benítez, Francisco Martín, Juan Blanco, Diego Dana, Antonio Barrios, Juan C. García, Antonio Ramírez, Antonio Fernández Guzmán, Rafael Fernández Díaz, Rafael Fernández Prieto, Manuel Vicente Sanromán, Rafael Martínez del Rosal, Juan García Martín, Francisco González García, Salvador Caldero González, José Aguilar Moreno, José García Ballesta, José García Orive, Antonio Chaparro Quero, Antonio Aranda Pérez, Manuel Benítez González, Diego González Martín, Juan Martel Arroyo, Antonio Gómez González, José Ostos Cordero, Manuel Pérez Santos, Juan Aguilar Martín, José Prieto Caló, Antonio Aragón Rodríguez, Joaquín Diéguez Navarro, Baldomero Ramos Torres, Antonio Núñez Pérez, Juan Caro Fernández, Diego Durán, José Lucena Carmona, Manuel García Montes, Fernando Amaya Moscoso, Rafael Romero Cano, Antonio Martín Villalón, Francisco Rodríguez Amaya, Juan Ardite Rodríguez, José Gómez Vivas, Ramón Jiménez Leal, Juan Herrero Rosa, Juan Gómez Montes, Francisco Caro Velasco, José Pérez Honeti, Ceferino Prieto, Venancio Gálvez, Clemente Santos, Tomás Montero, Juan Fabre, Fernando Cano, Juan Díaz Barrios, Teodomiro Cabeza, Bernardo García, Amador Ruiz, Francisco García Pérez, Manuel Bermudo Carmona, José Estañó Benítez, Domingo Herrero Rosa, Manuel Rodríguez Gómez, Luis Maqueda Delgado, José Jiménez Aguado, Francisco Martín Gómez, Manuel Pedraza Herruado, Pablo Carmona Correa, Fran-

cisco Pedraza Olmedo, Félix Pérez Segura, Ramón Bastiá Carpintero, Francisco Morilla Ruz, Miguel García López, José Morilla Ruz, Francisco Díaz Botella, Antonio Romero Torres, Manuel García Rivera, Manuel Rodríguez Delgado, Francisco Alvarez Cubas, Manuel Roldán Aguilar, José Pardo Llamas, Antonio Rodríguez Castañeda, Manuel Arroyo Martín, José Borja Jiménez, J. Naranjo Villaverde, Manuel Morales Sánchez, José Alvarez Escobar, José España Pradas, Manuel Alvarez Fernández, Francisco Santos Pradas, Francisco Izquierdo Sánchez, Antonio Paredes Izquierdo, Salvador Rojas Guerrero, Juan Morillo Espino, Rafael Delgado Díaz, Domingo Herrero Rosa, José Jiménez Fernández, Juan Jiménez Martín, Francisco Araujo Rodríguez, Manuel Sanromán de la Rosa, Francisco Jiménez Medina, Antonio González López, Francisco González Rodríguez, Antonio González, Antonio Rojas Ortiz, Antonio Belmonte Sánchez, José Corrales Gómez, José Martínez Guerrero, Juan Corrales, Antonio Pardo Llamas, José Amaya Rosa, Juan Castañeda García, José Alcázar Fernández, Francisco López Carmona, Antonio Zayas Fernández, Francisco Huñado Fernández, Antonio Correa Santos, Manuel Castillo Fernández, José Carmona Correa, Antonio Benjumea Ruiz, Antonio Rodríguez Ruiz, Juan Rojas Pérez, Salvador Cardoso Sánchez, Manuel García Carmona, Francisco Benjumea Ruiz, Juan Ruiz Rodríguez, Javier Romero León, Antonio Romero Fernández, José García López, Francisco Carmona Rubio, Juan Rodríguez Colchón, Manuel Pradas Jiménez, Manuel Carmona Martínez, José Blanco Rodríguez, Antonio García López, Manuel Delgado Iniesta, Juan Martínez Berrabé, Antonio Méndez Fernández, Manuel Martín Fernández, Alfonso Martín López, Miguel Toledano García, José Zoyo Montero, Manuel Fernández Ruiz, Salvador Rodríguez, Francisco Carmona Gómez, Antonio Carmona Barrios, José Lozada Reina, José Zayas Fernández, Francisco Campos Santiago, Antonio Rojas López, Mateo Fernández Prieto, Francisco Rodríguez Tirado, José Parra Santiago, Pedro González Gómez, Juan Garrido Romero, Francisco Correa Fernández, Manuel Alvarez Jiménez, Francisco García, José Olmo Vega, José Escanilla Gálvez, Juan María Bejarano y Bejarano, Juan Cano Jiménez, Manuel García Herrera, José Morales Martín, José Garrido Delgado, Rafael Guirado Hidalgo, José Fariñas Téllez, Antonio García Valera, Francisco Sánchez y Sánchez, José Aguilar Escalera, Manuel Sanz Conde, Antonio Centeno Molina, Antonio Laguna Barrios, José Hera Fabre, Manuel Galán Lucena, Antonio Hidalgo García, Antonio Macías Carmona, Francisco Egea, Inocencio Colchón y Ruiz, Salvador Gallardo, Juan Cruces Aguilar, Manuel Cruces Aguilar, José Aguilar Rodríguez, Antonio Aguilar Rodríguez, Antonio Pérez Navarro, Juan Ruiz Martínez, Juan López Martín, Francisco García Siria, Juan Martín González, José López Jiménez, Antonio Martín García, Fermín María Expósito, José Orejuela Fernández, Rafael García Rodríguez, Manuel Berral Merino, Francisco Alvarez Fernández, Manuel Alvarez González, Francisco Ariza Rivas, Juan Blanco Fernández, Manuel Cano Gómez, Francisco Romero Aragón, Bernabé Alferez Jiménez, Rafael Aguilar Martínez, Mariano Blázquez Espejo, José García Martín, Juan Romero Aguilar, Juan García Sánchez, Antonio González Montesinos, Salvador Romero Raya, Rafael Fernández Prieto, José Rubio Moreno, José Fernández Camiño, Rafael Pérez Rodríguez, José Penal Borrego, Manuel García Pérez, José García Benítez, Juan Pérez Martín, José Fernández Sanz, Fernando Pradas García, Pablo Blasco, José Ruiz García, Juan J. Berniel, José Fernández Bermudo, Juan Blanco Fernández, Antonio Blanco Quirós, Miguel Alvarez Cruz, Manuel Alvarez Rodríguez, Manuel Arroyo Bárbara, Rafael Fernández Batista, Juan Díaz Barrios, José Escalera Rodríguez, Juan Escobar Rodríguez, Antonio Fernández Lucena, Agustín Flores Domínguez, José Fernández Muñoz, Antonio Fernández Rubiales, Juan Carmona Jiménez, José Muraday García, Juan Laguna Escamilla, José Cortés Pérez, José Pérez Pastrana, Juan Carrasco Díaz, Manuel Martín Campano, Diego Fernández Rodríguez, Juan Antonio Calderón Fernández, Manuel Calderón Fernández, Francisco Carmona Gómez, Antonio Bermudo Rosado, Juan J. Fernández Jiménez, Manuel Alvarez Rodríguez, Manuel Arroyo Rivero, Rafael Baena Rodríguez, Juan Bastida Benítez, Manuel Bermudo Muñoz, Antonio Blanco Diéguez, José Caldero González, José Centeno González, Manuel Baena López, José Cortés Pérez, Antonio García Rosa, José García López, Antonio Marín Rodríguez, Miguel Martín Fernández, Antonio Muñoz Tejada, Antonio Vidal, Enrique Gordillo, Joaquín García, Juan González, José Pradas, Jaime García Pérez, Miguel Quirós, Agustín Ariza, Antonio Piña, Juan Guerrero Melero, Antonio Melero, Francisco Rodríguez, Antonio Fuentes, José del Pino Martín, Leopoldo Herrera López, Juan Peralta Alferez, Diego Patricio Holguín, Francisco Escribano, Fernando Morales Ruiz, José Hidalgo, Manuel Escribano, Antonio Herrera, Antonio Castilla, Antonio Guerrero, José Rojas Herrero, Fernando Victorio Marín, Vicente Fernández, Román Godoy, Lorenzo Izquierdo, Antonio Linares Acosta, Juan Mora Orozco, Matías Ojeda Pique, Juan García Rodríguez, Francisco Torres Fernández, Antonio Fernández Reyes, José Guerra Jiménez, Juan Centeno Sotillo, Pablo del Río Martínez, Antonio Cañas Pérez, José Castilla Saldaña, Sebastián Reyes y Reyes, Juan Rodríguez García, José Ostos Paredes, Manuel Rodríguez Torres, José Noguera Piña, Agustín Torres Núñez, Manuel Cano, Juan Carmona Riego, Esteban Anta Rodríguez, Antonio García Boza, Juan García Pérez, Juan Ortega González, Antonio Ramírez España, Francisco Blanco Jiménez, Salvador Real Ochoa, Francisco Baena Delgado, Manuel Redondo González, Manuel Ruiz Reyes, Juan Moreno Osuna, Pedro Plata, Manuel Fernández Montero, Damián Castejón Silvente, José Martín Fernández, José Alvarez Robles.

Desconociéndose el domicilio de dichos individuos, así como su actual paradero, el Sr. Juez de instrucción de este partido ha dictado providencia con este fecha, mandando se les cite por medio de la presente, para que en el término de diez días, á contar desde su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Cánovas del Castillo, núm. 29, ó manifiesten su actual domicilio, para librar los oportunos exhortos y que se los reciba la declaración acordada; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que sea inserta en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Ecija á 20 de Junio de 1898.—El Escribano, Licenciado Juan Priego. J—3950

GETAFE

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por el presente hago saber que á las ocho de la mañana del día 19 del actual fué hallado dentro de una choza, extramuros del pueblo de Valdemoro, el cadáver de un mendigo, como de sesenta años de edad, bien nutrido, de estatura regular, cara redonda, color moreno, nariz algo aplastada,

boca regular, labios gruesos, barba rala como de unos quince días, pelo cano y cuello corto, que vestía blusa vieja á rayas azules y blancas, pantalón de pana, color pardo por el uso, sujeto á la cintura con una cuerda de esparto, boina azul, botas negras de becerro, una manta á cuadros blancos y café y un capote, todo, excepto la manta, muy usado.

A pesar de las diligencias practicadas al efecto, no ha sido posible conseguir la identificación, en vista de lo que, y en el sumario que se instruye con tal motivo, he acordado publicar este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, citando á cuantas personas puedan deponer acerca de dicho extremo, para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado á prestar la correspondiente declaración.

Dado en Getafe á 25 de Junio de 1898.—Aquilino Muñiz.— Por su mandado, Maximiano Díaz. J—4017

D. Aquilino Muñiz y Arellano, Juez de instrucción del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luis Rivas Moreno, cuyas demás circunstancias y señas personales se ignoran, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, calle de los Tres Peces, núm. 15, cuarto segundo, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado en el sumario que instruyo contra el mismo por estafa á D. Francisco Romero y Martínez; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y pararle el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo excito el celo de todas las Autoridades para que procedan á la busca y captura de dicho procesado remitiéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, con las seguridades convenientes.

Dada en Getafe á 28 de Junio de 1898.—Aquilino Muñiz. Por su mandado, Maximiano Díaz. J—4106

HUÉRCAL OVERA

D. Enrique García Cebadera y Ayala, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y actuación del que refrenda se siguen de oficio y á virtud de orden de la Audiencia territorial de Granada, por el procedimiento de apremio, contra bienes de la propiedad de los herederos de D. Domingo Jiménez y Marcos Sánchez Ruiz, de esta vecindad, sobre exacción de costas para los curiales de dicha Audiencia, procedente de causa contra D. Antonio Ibarra y consortes, en cuyas diligencias he mandado se saquen á pública subasta, por término de veinte días, los referidos bienes, consistentes en

Mitad de una casa, en esta población, calle Mayor, compuesta de varias habitaciones altas y bajas, cuadra y descubierta, que linda, por su derecha, entrando, con otra de Santiago Sánchez Aragón; por la izquierda, herederos de Don Juan Asensio García, y la espalda, los de Lorenzo Blesa; pertenece á los herederos del repetido D. Domingo, y está justipreciada en 1.500 pesetas.

Un trozo tierra de riego, de cabida de cuatro celemines del marco de 3.000 varas, en el sitio de las Minas, Diputación de Santa María de Nieva, término de esta villa, que linda Poniente, Saliente y Norte herederos de D. Patricio Rafael Ruiz, y Mediodía Juan Parra Parra; corresponde á Rodrigo Sánchez Rodríguez, como heredero de Marcos Sánchez Ruiz, y está justipreciada en 273 pesetas 75 céntimos.

Cuyo remate tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; previniendo á los licitadores que en cuanto á la primera finca se procederá á su subasta sin sujeción al tipo de su tasación, y en cuanto á la última no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio, que primitivamente lo fué en 365 pesetas.

Dado en Huércal Overa á 8 de Julio de 1898.—Enrique García Cebadera.—Por su mandado, S. Leoncio Méndez. J—4509

JAÉN

D. Francisco Rodríguez Ladrón de Guevara, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado que á continuación se expresa, para que dentro del término de quince días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de la de Málaga, se presente ante este Juzgado al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa sobre robo de metálico á Rafael Urbano Torres; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII, y en el de su Augusta Madre la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío ruego y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, manden proceder y procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Jaén á 16 de Junio de 1898.—Francisco Rodríguez L. de Guevara.—Por mandado de S. S., Julián Herrador.

Procesado.

Rafael Moyano López, que parece ser de Málaga, alto, grueso, ojos negros, pelo ídem, y viste blusa vieja, de color, pantalón oscuro, boina negra y calza alpagatas. J—3934

LA BAÑEZA

D. Saturio Martínez y Díaz Caneja, Juez de instrucción del partido de La Bañeza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á una gitana ambulante, sin domicilio fijo, cuyo nombre, apellidos y demás circunstancias son desconocidas, pero que es alta, gruesa, y viste de negro, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que instruyo por robo de metálico y tenencia de moneda falsa, ocurrido en esta ciudad el día 4 de los corrientes; con apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por tanto, ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción de la expresada gitana, caso de ser habida, á la cárcel de este partido, poniéndola á disposición de este Juzgado.

Dada en La Bañeza á 18 de Junio de 1898.—Saturio Martínez.—Por su mandado, Arsenio Fernández de Cobos. J—3935

LALÍN

D. Juan Pla Sampedro, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Manuel Pallares Balo, natural de Sabrejo, vecino de Sabrejo, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á ser emplazado en sumario que se le instruye por el delito de desorden público; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruega á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 18 de Junio de 1898.—Juan Pla.—Isaac Espinosa.

Señas del procesado.

Edad veinte años, hijo de José y Martina, soltero, labrador, con instrucción, de estatura regular, color moreno, sin barba ni señal particular; viste pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, sombrero hongo negro y calza zapatos.

J—3958

MADRID—CONGRESO

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en providencias dictadas en 14 de Diciembre de 1897 y 13 del presente mes en juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por la Comisión liquidadora del convenio de quita y espera relacionada con los bienes de D. José Ruiz de Quevedo contra D. Juan Luis Michard y los albaceas de aquél, sobre tercería de mejor derecho al cobro de cantidades embargadas en juicio ejecutivo, ha acordado se emplazase á los demandados para que en el término de veinte días contesten la demanda; é ignorándose el actual paradero de Don Juan Luis Michard, se le emplaza por la presente á los fines expresados, quedando á su disposición en mi Escribanía las copias de la demanda y documentos; y previniéndole que de no comparecer en los autos le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 15 de Julio de 1898.—V.º B.º—El Sr. Juez, Aguilera Meléndez.—Ante mí, Ezequiel Arizmendi. X—130

D. José Aguilera Meléndez, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonia Estévez Menéndez, hija de Antonio y de Nicolasa, natural de Aranjuez, de treinta y siete años de edad, casada, de oficio sus labores y sin domicilio conocido, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que contra ella resultan en causa que instruyo por estafa; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada sujeta, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 18 de Junio de 1898.—José Aguilera Meléndez.—El Escribano, Andrés Ortiz. J—3936

MADRID—PALACIO

En los autos ejecutivos que en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital y esta Escribanía penden á instancia de D. Francisco Rodríguez García contra Doña Dolores Sisternes y Moreno, sobre pago de 8.604 pesetas, intereses y costas, se halla la siguiente providencia: «Providencia.—Juez, Sr. Ruiz García de Hita.—Madrid 27 de Abril de 1898.—El precedente escrito únase á los autos de su razón; y en vista de las razones que se alegan, y según se solicita, se declara firme la sentencia de remate dictada en dichos autos, y hágasela saber á la ejecutada Doña Dolores Sisternes.

Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—E. Ruiz García de Hita.—Ante mí, por habilitación, Licenciado Francisco Guillén.»

Y para su inserción en los periódicos oficiales para notificar á la Doña Dolores Sisternes, se expide la presente en Madrid á 16 de Julio de 1898.—El actuario, por habilitación, Licenciado Francisco Guillén. X—129

MÁLAGA—MERCED

A virtud de demanda entablada en juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de D. Francisco Maldonado Carrion, de esta vecindad, contra la herencia yacente de Don Juan de Aceña y Fierro, sobre cobro de doce mil quinientas pesetas de principal, sus intereses y las costas y de lo acordado en providencia de este día, dictada ante mí por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Merced, se emplaza segunda vez por medio de la presente á la parte demandada, para que en el término de ocho días comparezca en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Málaga 15 de Julio de 1898.—Licenciado Antonio Gil. X—128

MARTOS

D. Rafael de la Haba y Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber que por providencia de este día, dictada en el sumario que se instruye contra Antonio Blanco Vergel y otros sobre robo de caballerías, se ha acordado citar á un tal Juan Ortega, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, pero que se cree sea Fernández, hijo de Francisco y de María, de diez y nueve años de edad, natural de Setenil y vecino de Sevilla, en cuya cárcel ha estado en calidad de detenido á disposición del Excmo. Sr. Gobernador civil de aquella provincia, el que ordenó se pusiera en libertad el día 2 del actual, ignorándose su actual paradero, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparece inserto el presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia, Sevilla y Cádiz, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Tranquera, á prestar declaración en referida causa y á entregar la manta que le regaló estando preso en la cárcel de Sevilla el también preso en aquel establecimiento Nicolás García Marín; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Martos á 21 de Marzo de 1898.—Rafael de la Haba.—Por su mandado, Licenciado Pedro Ocaña. J—3968

MEDINA DE RIOSECO

D. Santiago Neve y Gutiérrez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Por el presente hace saber que por el Procurador de este Juzgado, D. Policarpo Rodríguez, en nombre y representación de D. Felipe Carbajo Quintanilla, vecino de Valladolid, declarado pobre para litigar, se ha presentado demanda de mejor derecho á los bienes que constituyen la capellanía fundada en Villagarcía de Campos en el año 1663 por D. Francisco Martín y Doña María Carbajo, vecinos que fueron de dicha villa, cuya capellanía ampliaron en testamento que otorgaron en 9 de Diciembre de 1676, como asimismo á los que constituyen el patronato Real de legos y capellanía colativa familiar, fundados en el mismo Villagarcía por D. Ignacio García en testamento que otorgó en 28 de Enero de 1751, en cuya demanda se ha acordado citar y emplazar por medio del presente á todos los que se crean con derecho á los bienes de las fundaciones supradichas, á fin de que en el término de dos meses comparezcan en este Juzgado á deducirlo, á contar desde la última fijación ó inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID; debiendo advertir que el último poseedor de los bienes de que se ha hecho mérito lo fué D. Miguel Carbajo, tío del solicitante Don Felipe.

Dado en Rioseco á 22 de Junio de 1898.—Santiago Neve.—Por mandado de S. S., Cesáreo Artero González. 255—P

MOTILLA DEL PALANCAR

D. Dionisio Garrido, Juez municipal de esta villa, regente del de primera instancia de la misma y su partido por hallarse enfermo el propietario.

Por el presente edicto se hace saber que en este Juzgado y Escribanía del que refrenda penden autos de juicio universal promovidos por el Procurador nombrado de turno Don Abundio Ramón Aparicio, á nombre de Julián Ordoño Moya, para que se le adjudiquen los bienes dotales del vínculo ó memoria fundado en la parroquia de Hontecillas por D. Cristóbal Francisco Cantero de Torres en 8 de Abril del año 1747, por ser el pariente más próximo del fundador; que el expresado vínculo se compone de 93 fincas rústicas, sitas en el término municipal de dicho pueblo de Hontecillas.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para que las personas que se crean con derecho á los bienes del repetido vínculo ó memoria se presenten con documentos que acrediten su derecho ante este Juzgado en el término de treinta días, contados desde el de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Motilla del Palancar á 10 de Junio de 1898.—Dionisio Garrido.—Por su mandado, José María Alarcón. 256—P

MURCIA—CATEDRAL

D. Luis López-Bo, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Pedro García Torres, hijo de Juan y María, natural de Ontur, partido judicial de Hellín, carabinero que fué, y de cuarenta y tres años de edad; Juan Romero Egea, hijo de Rodrigo y Antonia, natural de Alhama, partido judicial de Totana, soltero, carabinero que fué, de cuarenta y cuatro años de edad; Francisco Puertas Guirado, hijo de Alonso é Isabel, natural de Bulla, partido judicial de Mula, carabinero que fué, de cincuenta y tres años de edad, y Miguel Noguera Martínez, hijo de Mateo y Antonia, natural de Escusar, partido judicial de Santafé, carabinero que fué, y de cincuenta y un años de edad, cuyo actual paradero de ellos se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y otros se sigue por el delito de aprehensión de tabaco de contrabando; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se ruega á las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la detención de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, en las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Murcia 22 de Junio de 1898.—Luis López Bo.—El actuario, Enrique Ramos. J—3959

OLIVENZA

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de tercero día comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración los gitanos llamados Ramón Jiménez, conocido por el hijo de Kilo, y Antonio Laso Suárez; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías en Almendras.

Al propio tiempo encargo á todos los individuos de la policía judicial y Guardia civil procedan á la detención y conducción á este Juzgado de expresados sujetos.

Dado en Olivenza á 21 de Junio de 1898.—Félix Carrasco y López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas. J—3962

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo para que en el término de tercero día comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración los gitanos llamados Ramón Jimeno, conocido por el hijo de Kilo, y Antonio Laso Suárez; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por hurto de caballerías en Villanueva del Fresno.

Al propio tiempo encargo á todos los individuos de la policía judicial y Guardia civil procedan á la detención y conducción á este Juzgado de expresados sujetos.

Dado en Olivenza á 21 de Junio de 1898.—Félix Carrasco y López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas. J—3963

D. Félix Carrasco y López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de tres días, para que comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, á Diego Venancio Vargas Montes; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, pues así lo tengo acordado en el sumario que contra el mismo y otros instruyo por hurto de cerdos en Villanueva del Fresno.

Dado en Olivenza á 21 de Junio de 1898.—Félix Carrasco y López.—De su orden, Pedro Sánchez Casas. J—3964

ORGIVA

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de la villa de Orgiva y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado José Martín Márquez, natural de Busquistar, de veinte años de edad, hijo de José Martín Nieves, y jornalero, cuyas señas son: estatura regular, color trigueño, pelo negro, ojos al pelo, sin barba, viste traje de lana color claro, sombrero color café, y calza babuchas; su último paradero lo ha sido la ciudad de Linares, trabajando en la mina *La Gilana*, en unión de Juan Reinoso, vecino que es de Busquistar. Y se le cita para que comparezca de rejas adentro de la cárcel de esta villa á prestar declaración inquisitiva en la causa que se le sigue sobre estafa de 20 pesetas á su convecino D. Ramón López Medina; apercibiéndole que de no comparecer dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se le declarará rebelde.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Orgiva á 20 de Junio de 1898.—José Serrano Pérez.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Roda y Roda. J—3967

D. José Serrano Pérez, Juez de instrucción de la villa de Orgiva y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los procesados en causa sobre robo frustrado de caballerías, Francisco Cortés Heredia, conocido por Francisco Pinto Cortés, hijo de Juan y de María, natural de Válor, vecino de Pinos del Valle, casado con María Fernández, herrero, de cuarenta y dos años de edad y sin instrucción, y de Antonio Gómez Cortés, hijo de José Rafael y de Mercedes, natural de Baja, vecino de Pinos del Valle, casado con Antonia Escobedo González, cortador de carnes, de cuarenta y dos años de edad y sin instrucción. Y se les cita para que comparezcan de rejas adentro de la cárcel de esta villa, á disposición de la Sección segunda de esta Audiencia provincial, que así lo dispone, para acordar nuevo señalamiento para la celebración del oportuno juicio por jurados, que no ha podido tener efecto por la falta de citación del primero; apercibiéndoles que de no comparecer dentro del término de ocho días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, les parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de este partido á disposición del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este territorio.

Dado en Orgiva á 20 de Junio de 1898.—José Serrano Pérez.—Por mandado de S. S., Licenciado José de Roda y Roda. J—3968

PIEDRAHITA

D. Francisco Castillo Gómez, Juez de instrucción de la villa y partido de Piedrahita.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio por robo de caballerías, ejecutado en Rinconada, anejo de Muñico, la noche del 2 al 3 de Marzo último, en cuya causa se ha dictado hoy providencia acordando se publiquen requisitorias en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Salamanca y Cáceres, para la busca y ocupación de las caballerías sustraídas, cuyas señas á continuación se expresan, y para la detención de la persona ó personas en cuyo poder se hallen, si no justifican la legítima adquisición de las mismas.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á dar cumplimiento á lo acordado, poniendo las caballerías, si fueren halladas, y las personas que sean detenidas á la disposición de este Juzgado de instrucción.

Dada en Piedrahita á 20 de Junio de 1898.—Francisco Castillo.—Por su mandado, Vicente Isaz.

Señas de las caballerías.

Una yegua pelo negro, con un lunar en el costillar izquierdo, sin hierro ni señal alguna, de cinco cuartas y media de alzada y cinco años de edad, herrada de las cuatro patas.

Y otra yegua, pelo castaño oscuro, estrellada en la frente, herrada sólo de las dos manos, de seis cuartas menos dos dedos de alzada, de cinco años, con un clavo pasado en la parte superior del medio del cuerpo, cuyas yeguas deben llevar además un lomillo cada una, manta de tiras bastante grande y una cincha de lias.

J—3969

PUERTO DE SANTA MARÍA

D. Cipriano Cirer é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, y en sumario que instruyo por quebrantamiento de condena y otros delitos, se cita, llama y emplaza, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación en la GACETA DE MADRID, comparezcan en esta cárcel los individuos siguientes:

Luciano Suárez Arregui, alias Chato, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya, hijo de Plácido y de Estefanía, de treinta y ocho años, soltero, cochero, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz y cara regulares, barba cerrada, boca regular, color sano, estatura cinco pies.

Francisco Noné Camps, alias Ros, natural de Forgas de Tordesa, provincia de Barcelona, hijo de Miguel y de Carmen, de veintiocho años, soltero, jornalero, pelo castaño, cejas ídem, barba poblada, boca regular, color moreno, estatura un metro 650 milímetros.

Laureano Millán Garde, natural de Hinojosos, provincia de Cuenca, hijo de Francisco y de Josefa, de edad de cuarenta y un años, de estado viudo, de oficio vendedor, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, cara ídem, barba cerrada, boca regular, color sano, estatura un metro 685 milímetros.

Cecilio Carrascosa García, natural de Trelago, provincia de Soria, hijo de Hipólito y de Martina, de edad de treinta y seis años, de estado viudo, de oficio del comercio, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, cara ídem, barba poblada, boca regular, color bueno, estatura un metro 650 milímetros.

Joaquín Olmo Macías, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, hijo de Juan y de Rosalía, de treinta y cuatro años, soltero, arriero, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, cara larga, barba poblada, boca regular, color moreno, estatura un metro 650 milímetros, hoyoso de viuela.

José Martín Silvestre, natural de Valencia, provincia de ídem, soltero, hijo de José y de Cándida, de treinta y siete años, albañil, pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, cara ídem, barba clara, boca regular, una cicatriz en la barba.

Cuyos individuos se fugaron en la mañana del 13 de la penitenciaría hospital de esta ciudad; y se les apercibe de que si no comparecen serán declarados rebeldes; encargando á todas las Autoridades y policía judicial la práctica de las más eficaces diligencias para la captura de dichos individuos.

Puerto de Santa María 14 de Junio de 1898.—Cipriano Císter.—El actuario, José de Castro. J—3939

PURCHENA

D. Tomás Pérez y Pérez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se llama, cita y emplaza al procesado Francisco Berruero Lorente, hijo de Antonio y de Juana, soltero, jornalero, de veintitrés años de edad, natural y vecino de Lúcar, que se halla comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que dentro de los diez días siguientes al de la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para asistir al juicio oral y público de la causa que con otros se le sigue sobre lesiones; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de este partido del Francisco Berruero Lorente, por hallarse decretada su prisión provisional comunicada y sin fianza en la indicada causa.

Dada en Purchena á 22 de Junio de 1898.—Tomás Pérez y Pérez.—Por mandado de S. S., Pedro Rubio. J—3970

SAN CLEMENTE

D. Justo Juez y Gallego, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Hermenegilda Liébana Cano, natural y vecina de Vara de Rey, en este partido judicial, de cincuenta años de edad, casada, y sus hijas Romana La Torre Liébana y Purificación La Torre Liébana, de veinte y catorce años respectivamente, solteras, domiciliadas en dicho pueblo de Vara de Rey, cuyo actual paradero de las mismas se ignora, para que en término de diez días, á contar desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado al objeto de prestar declaración indagatoria en causa que contra las mismas se sigue sobre allanamiento de morada y amenazas á Ecequiel Montoya Simarro, de la misma vecindad; apercibidas de que si no lo verifican serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego á las Autoridades civiles y militares encargo á los individuos de la policía judicial y sus agentes procedan á la busca y captura de mencionadas sujetas, conduciéndolas á este Juzgado, con las seguridades convenientes, caso de ser halladas.

Dada en San Clemente á 23 de Junio de 1898.—Justo Juez.—Por su mandado, Salvador Orozco. J—3999

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Mansilla Romero, cuyas demás circunstancias personales se expresarán al final, para que en término de diez días se constituya en prisión en la cárcel de este partido á disposición de la Sala de lo criminal de esta Audiencia; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar.

A cuyo fin ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del referido Juan Mansilla Romero, y caso de ser habido lo pongan en referida cárcel á disposición de dicha superioridad.

Dada en Valladolid á 22 de Junio de 1898.—Manuel García López.—El Escribano, Licenciado Emilio Frías.

Señas personales y circunstancias del Juan Mansilla Romero.

Es conocido por Juanillo, de veintiséis años, soltero, curtidor, vecino de Valladolid, natural de Roa, hijo de Julián y Bonifacia, estatura baja, color claro, cara ancha, nariz ídem, boca regular, pelo castaño, como los ojos, y tiene una cicatriz entre los dedos pulgar é índice de la mano derecha; vestía boina azul, bombacho y blusa del mismo color, chaleco de lana negra, camisa blanca de algodón, botas negras con elásticos. J—3977

NOTICIAS OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles Andaluces.

La Compañía pone en conocimiento de los tenedores de obligaciones 3 por 100, segunda serie, que de conformidad con el proyecto de convenio propuesto á sus acreedores, quedará abierto el pago del cupón núm. 16 de dichas obligaciones, desde la fecha de su vencimiento 1.º de Agosto próximo, á razón de pesetas 7'50, con deducción de los impuestos establecidos por disposiciones legales.

En Madrid, en la Agencia del Crédit Lyonnais. En Barcelona, en la Sociedad del Crédito Mercantil. En Málaga, en la Caja central de la Compañía. Madrid 18 de Julio de 1898.—El Secretario del Consejo, Pablo de Gorostiza. X—131

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 17 y 18 de las sentencias de la Sala de lo civil del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 19 de Julio de 1898, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO (Día 18, Día 19), and various bond series like Serie F, Idem B, Idem D, etc.

Bolsas extranjeras.

París: 18 de Julio de 1898.

Table listing foreign exchange rates for various locations like London, Paris, and others.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 42'65-42'81-42'85. París, á la vista, benedicto, 69'45-70'00.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 19 de Julio de 1898.

Meteorological data table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza de viento, ESTADO del cielo.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 19 de Julio de 1898.

Table of telegraphic reports from various locations like S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, etc., including weather conditions and wind directions.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Price list for the 1898 guide: Primera clase... 20, Segunda ídem... 12, Tercera ídem... 8, En rústica... 5.

DIRECCIÓN DEL CANAL DE ISABEL II.—ANUNCIADO en la GACETA y Diario oficial de Avisos de 26 y 27 de Junio próximo pasado el extravío de la certificación núm. 569 del libro segundo provisional, importante 32 hectolitros, expedida á favor de D. Celestino Cano y Alba, para que si en el término de cuarenta días, á contar desde dicha fecha no se presentare, quedará nula y sin ningún efecto, con lo demás allí prevenido, se avisa de nuevo, á fin de que la persona que la tuviere en su poder se sirva entregarla en estas oficinas, calle de la Reina, 27, principal. Madrid 18 de Julio de 1898.—El Ingeniero Director, Luis José de Villademoros. X—127

SANTOS DEL DIA

San Jerónimo Emiliano, fundador, y Santa Severa. Cuarenta horas en las Comendadoras.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—La Africana. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y tres cuartos.—El santo de la Isidra.—Retolondrón.—El primer reserva.—Pepe Gallardo. TEATRO DE MARAVILLAS.—A las ocho y tres cuartos.—El año pasado por agua.—Las piezas de convicción.—Enaguas y pantalones.—Leganes, 15, 3 l. CIRCO DE PARISH.—A las nueve.—Compañía internacional gimnástica, acrobática y ecuestre.—Segunda presentación de los Montanas y de Mr. Roberto.

Imprenta de la Vizada de M. Miquel de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono número 654.